

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.



LA SEÑORA

D.^a Justina Pérez Nieto de la Orden

falleció en Oteruelos (Soria) el 9 de Mayo de 1909

A LOS 72 AÑOS DE EDAD

(después de haber recibido los auxilios espirituales)

R. I. P.

Sus deseconsolados hijos D. Juan Santos de la Orden, D. Pedro, D. Lucas, doña Juana y doña Francisca; sus hijos políticos doña Vicenta García, doña Graciana Liffourrena, doña Leocadia Jiménez, D. Gregorio Orte y D. Isabelo Peña; su hermana política D.^a Juana Pérez; nietos, sobrinos y demás parientes y amigos,

Al participar á V. tan sensible pérdida, le suplican se sirva encomendar á Dios el alma de la finada, por lo que estarán eternamente agradecidos.

Oteruelos 14 de Mayo de 1909

calidad. 4.º Resolver en todas los casos que revistan carácter urgente, dando cuenta en la primera sesión á la Comisión permanente ó Junta Directiva. 5.º Ordenar el cobro de las cuotas sociales y el pago de los gastos que se hicieren por cuenta de la Sociedad. 6.º Dar las necesarias instrucciones al Secretario para que extienda las actas, convocatorias y cuantos documentos sean necesarios para la buena marcha administrativa de esta Asociación, firmando con éste cuantos justificantes y escritos lo exijan. 7.º Procurar que el Tesorero lleve al corriente las cuentas de la Asociación respecto de ingreso y gastos.

VICEPRESIDENTE

Art. 26. Corresponde al Vicepresidente sustituir al Presidente en ausencias y enfermedades, y en tal caso tendrá los mismos derechos y deberes que éste.

(Se continuará.)

CONVOCATORIA

Teniendo necesidad la Junta directiva de partido de Medinaceli, de dar á la de igual clase de la provincial relación detallada de los individuos que deseen pertenecer á la Asociación Nacional, sección de Socorros mutuos y lista exacta de los que constituyen la Asociación del partido, se convoca á todos los maestros de la sección de Arcos para que, bien personalmente ó por representación asistan á la reunión que se celebrará el 23 del actual, á las once de su mañana, en la escuela de niños de Arcos. A esta reunión han anunciado su asistencia, don Juan Angel López, D. Rodrigo Terrón, D. Anio López y D. Augusto García, presidente, secretario y vocales respectivamente de la Directiva del partido de Medinaceli.

Se encarece la asistencia.

NOTICIAS

Con el natural dolor, propio de amigos que se quieren entrañablemente, tenemos que dar hoy la triste noticia del fallecimiento de doña Justina Pérez Nieto de la Orden y D.ª Melchora Hernández, madres del director de esta revista, D. Juan Santos y de D. Vicente Lacal, maestro de Almaluez, respectivamente.

Comprendemos la inmensa pena, para la que difícilmente hay consuelo posible en los primeros momentos, que embarga en el ánimo de los amigos queridos por pérdida tan irreparable; pero sirva de linitivo á su intenso dolor el pensar que Dios habrá premiado en el cielo las virtudes de las finadas y que sus numerosos amigos, aquí, en este valle de lágrimas, le dedicaremos fervientes oraciones como piadoso tributo dedicado á su memoria y como bálsamo que mitigue en parte el gran dolor de nuestros entrañables amigos.

El sobresueldo y la Diputación.—La Excelentísima Diputación provincial, en la segunda sesión celebrada en el corriente mes, tomó el acuerdo siguiente:—«Se informó una instancia que la Junta directiva de la Asociación de Maestros del partido de Soria eleva al Ministerio de la Gobernación reclamando el pago de sobresueldos y se requirió á la Junta de Instrucción pública para la más pronta remisión de escalafones, con el fin de que, una vez conocida la deuda total por dicho concepto, solicitar autorización para la emisión de obligaciones amortizables anualmente hasta saldar la cantidad adeudada.» Reconocidos.

— **Socorros Mútuos.**—En la imposibilidad de dar cabida en este número á las relaciones de socios inscritos en la sección de Socorros Mútuos como sería nuestro deseo, advertimos á los maestros interesados que con fecha 2 del corriente se solicitó del señor Presidente, por conducto del representante provincial D. Angel G. Crespo, el ingreso de veintinueve socios que lo han solicitado durante el mes anterior, y pocos días después se ha remitido al referido señor Crespo el importe total de las cuotas descontadas por virtud de las defunciones ocurridas en Febrero y Marzo.

— Han sido nombrados maestros en propiedad con 625 pesetas: D. Luis Martínez Ruiz, de La Carlota (Córdoba); D.ª Isidra Saenz Gíria, de Benamegí (Córdoba); D.ª Ascensión Lafuente Muñoz, de Oliva de Jerez (Badajoz); don Lucas Andrés Llorente, de Vejer (Cádiz); don Pedro Manuel Moreno y D.ª Satura Calabia, de Cartaya (Huelva); D. Manuel Alonso Crespo y D. Miguel López Hernando, de Olvera (Cádiz).

— **Créditos.**—El ministro de Hacienda leyó anteayer en el Congreso dos proyectos de ley: uno de cien mil pesetas á la sección segunda,

ministerio de Estado, con destino á socorrer á los damnificados por los recientes terremotos ocurridos en Portugal, y otro de 268.720 pesetas á la sección séptima, ministerio de instrucción pública, para pago de material de las escuelas nocturnas de adultos.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas de sello para la respuesta.

E. T. Roitegui; R. de M. Mezquetillas; F. C. El Royo; V. G. Valdanzo; L. de la B. Valdenebro; J. B. Barco de Avila; J. A. Beratón; A. L. Beltejar; L. G. Almenar; I. O. Quiñonería; R. A. Nieva; C. A. Cantalucia; E. E. Agreda; J. H. Ventosa de Medina; A. S. Utrilla; C. A. Iruecha; C. G. Valdelagua; V. L. Romanillos; F. T. Retortillo; C. C. Zayas de Torre; J. S. Villasayas; F. E. Jodra de Cardos; M. L. Balluncar; M. P. M. Navaleño; V. L. Sarnago; C. de F. Tordesalas; R. G. Valduérteles; M. H. Covalada; T. P. Sauquillo de Boñices; V. G. Póveda; F. C. Cobertelada; C. G. Valdelagua; F. del V. San Esteban de Gormaz; B. de M. Nepas; M. L. Quintanas Rubias de Abajo; V. M. Bordejé; A. D. Valdemoro; V. G. Valdanzo; P. R. Cañicera; J. M. Agreda; C. A. Iruecha; M. V. Velilla de Medina; M. I. M. Rebollo.—Contestadas cartas.

R. G. La Muedra; V. S. Salduero.—Recibido.
V. del R. Ciria.—Recibidos y cambiada dirección.
N. de P. Radona.—Presentados oficios el día 11.
B. de M. Nepas.—Doy su encargo. No hay programa. Mande cuanto guste.
V. S. Salduero.—Se hace cuanto indica. Gracias.
E. I. Centenera de Andaluz.—Están bien; conforme con sus ideas y paso nota para que le sirvan.
M. S. Alicante.—Presentadas hojas. Recomendaré su asunto.
M. I. M. Rebollo.—Remitida hoja.
R. H. Zayas de Torre.—Devuelta.
I. S. San Leonardo.—Se hará como desea.
J. G. G. Salas de los Infantes.—Ya tengo carta-orden de don J. S.
B. G. Pozalmuro.—Doy orden á D. Indalecio.
A. C. Llamosos; F. M. Rebollo; L. R. Aguilar de Montuenga; R. A. Nieva; C. R. Miñana; I. O. Quiñonería; M. J. de M. Rebollo; F. T. Retortillo; F. R. Laina; C. S. Fuentes de Magaña; C. T. Riba de Escalote; C. G. Valdelagua; A. D. Valdemoro; S. R. O. Olvega; M. A. V. Valderrodilla; D. S. Valverde de los Ajos; L. G. Villalba.—Remitidos impresos.
V. del R. Ciria.—Están bien.
B. R. Cueva de Agreda; P. V. Señuela; M. R. Valdeavellano; F. C. Cobertelada; P. A. Noviercas; M. G. La Rubia; J. A. Cuevas de Soria; J. R. Montenegro de Cameros; T. de la D. Aldehuela de Agreda.—Servidos.
J. R. Montenegro de Cameros.—Se mandó giro. Avíseme si no lo ha recibido.
V. M. Cubo de Don Sancho.—Cambiada dirección; muchas gracias.

M. S. Pinilla del Olmo.—Mandados haberes á Alicante. Muchas gracias le envía el escribiente.

A. P. Matute de Almazán.—Presentada instancia.

T. M. Fuentes de Agreda.—Presentado expediente. El anterior lo han mandado á Madrid. Manda á tu amigo J.

A. G. C. Berlanga.—Remitido cheque.

H. F. Lodaes del Monte; J. V. Oncala; Q. S. Candi-lichera; D. S. Calderuela; J. V. Velloso.—Devueltas cuentas.

M. P. M. Navaleño.—Se hace como deseas.

N. P. C. Cabrejas del Campo.—Se le escribió.

L. P. Lubia.—Están bien.

V. V. Romanillos.—Están bien; mande lo que guste.

L. R. Baraona.—Presentado expediente. Gracias.

M. A. Valderrodilla; M. G. Vozmediano; V. G. La Póveda.—Recibidos.

F. M. Tarancueña; R. de P. Matanza.—Presentados expedientes.

C. D. Osma.—Se hace como deseas.

M. J. de M. Rebollo.—Remitida hoja.

G. B. Molinos.—Recibidos ceses.

S. M. Burgo de Osma; T. H. Torraño; M. de M. A. Vildé; M. G. Yelo.—Se hará como indican.

J. G. Barcebalejo.—Remitido oficio á su destino. Debía haber sido instancia.

M. O. Hinojosa del C.—Se manda con regularidad.

M. H. Covalada.—Se le contesta.

J. L. Fuentelmonge.—Servido. Gracias.

J. O. Rioseco.—Preparado.

M. M. Caracena.—Se ha encargado.

F. C. El Royo.—Ha dicho Ruiz que se mandará.

P. M. Alentisque.—Se hará como desea. Cuesta la docena 30 pesetas; el autor es Vincenti.

M. M. Chaorna.—Enhorabuena.

I. O. Quiñonería.—Se preparará.

M. E. Villaseca; M. L. Ambrona; M. M. del S. Villar del Ala; M. R. Los Campos; F. S. Alcubilla de Avellaneda; M. S. Moñux; N. de P. Valvedizo; A. S. Yanguas; J. G. Torralba.—Ordeno remitan encargos.

V. G. Quintanas de Gormaz.—Servido.

F. M. Tarancueña.—Devuelta certificación.

A. G. Vinuesa.—Se le contesta.

Hacia el aumento de sueldos

Por JUAN Bta. PUIG

Folleto de palpitante actualidad, en el que, con inusitada independencia, se echa por la calle de enmedio en el problema de la primera enseñanza. Indispensable á todos los maestros.

Precio: una peseta.—Á los suscriptores de *El Magisterio Aragonés*, 0'75.

De venta en todas las Librerías.



mazán, Valderrueda, Morales, Riba de Escalote, Fuentelmonge (niños), Valdealvillo, Fuentepinilla, Fuentelpuerco, Momblona, Velamazán, Tajueco, Matute de Almazán, Caltojar, Chércoles, Centenera de Andaluz, Nepas, Casillas, La Muela, Rioseco, Cañamaque, Morón (niñas), Escobosa de Calatañazor, Torreandaluz, Serón (niños), Monteagudo (niños), La Seca, Aguilera, Perdices, Borjabad, Torremocha, Matamala, Almaluez, Esteras de Medina, Utrilla (niños y niñas), Laina (niños), Aguaviva, Pinilla del Olmo, Medinaceli (niños), Mezquetillas, Azcamellas, Judes (niñas), Conquezuela, Marazovel, Benamira, Aguilar de Montuenga, Baraona (niños y niñas), Romanillos, Blocona, Radona, Alpanseque, Retortillo (niños 2.º trimestre), Valdemaluque, Torraño, Matanza, Vildé, Talveila, Rejas de Ucerro, Valdanzo (niños), Arganza, Osma (niños y niñas), Licerías, Hoz de Arriba, San Leonardo (niños), Mosarejos, Galapagares, Zayuelas, Sotos del Burgo, Aldea de San Esteban, Pozuelo, Castillejo de Robledo (niñas), Quintanas Rubias de Abajo, Morcuera, Madruédado, Valverde de los Ajos, Espejón, Langa (niños y niñas), Cantalucia, Retortillo (niñas), Burgo de Osma (niños y niñas), Zayas de Torre, Aylagas, Hoz de Abajo, Cuevas de Ayllón, Cenegro, Alcoba de la Torre, La Perera, Fresno de Caracena, Quintanilla de Tres Barrios, San Esteban de Gormaz (niños), Peñalba de San Esteban, Valdanzuelo, Tarancueña, Barcebal, Cañicera, Miñana, Llamosos, Arévalo, Covalada (niños), Valdeavellano de Tera (niños), La Vega, Carrascosa de la Sierra, Navalcaballo, Fuentestrún, Portillo, Toledillo, Viana, Tejado, Verguizas, Villar del Río, Vilviestre los Nabos, Aldehuelas (Las), Santa Cecilia, Matute y Sepúlveda, Carazuelo, Villaverde, Cortos, Alconaba, Martialay, Peñalcázar, Royo (niñas), San Andrés de Almarza, Fuentefresno, Osquilla y Cascajosa, Fuentetoba, Rebollar, Arguijo, Abión, Molinos de Duero, Gallinero, Vinuesa (niños y niñas), Villar de Maya, La Rubia, Salduero, Aldealices, Ribarroja, Las Fraguas, Lería, Ledesma, Cuéllar, Almarza (niñas), Pinilla de Caradueña, Yanguas (niñas), Cubo de la Sierra, Lubia, Velilla de la Sierra, Valloria, Camporredondo, Portelrubio, Omeñaca, Torruba, Canredondo, Ventosilla, Fuentecantos, Ventosa de la Sierra, Espejo de Tera, Miranda de Duero, Rábanos (niñas), Candilichera, Covalada (niñas), Rebolló, Arancón, Andaluz, Alcubilla de las Peñas, Rello, Torresuso, Medinaceli (niñas), Valdebro, Torlengua, Moñux, Alcubilla de Avellaneda (niñas), Velilla de Medina, Ambrona, Atauta, Abanco, Alentisque, Gormaz, Noviercas (niños), Torralba de Arciel, Camparañón, Soria (niñas), Campos, Duáñez, Fuentelsaz, Duruelo (niños), Blacos, Fuentelcarro, Velasco, Povar, Suellacabras, Villarraso, Navapalos, Santa María de Huerta, Sauquillo de Paredes, Iruecha (niños), Chaorna, Las Casas (niñas), Quiñonería, Aldehuela del Rincón, Valdeavellano de

Tera, Montenegro de Cameros (niñas), Dombellas, Barriomartín, Cuevas de Soria, Villaciervitos, Fuentetecha, Ojuel, Sotillo del Rincón (niñas), Aldealpozo.

TARJETA AL MINUTO

Á la Junta directiva de la
Asociación provincial de Soria

Todo el Magisterio de primera enseñanza ha visto con gusto la idea expuesta por la Asociación provincial de Guadalajara para erigir una estatua en dicha población al Redentor del Magisterio, Excmo. Sr. Conde Romanones.

Los maestros, todos, ya guiados por sus Juntas directivas, ya solos, se afanan por llevar su óbolo á fin de patentizar el aprecio con que se le distingue por su obra de redención.

Nos, ¿quid facimus? ¿Dormire?...

¡Expergitote magistros! Desechad vuestra pereza, iniciad algo en el órgano de la prensa, y veréis cómo corremos presurosos á satisfacer la deuda de gratitud que tenemos contraída para con dicho señor.

LITES Y QUIQUES

REGLAMENTO

DE LA

ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA

Provincia de Soria

Art. 18. Habrá sesiones ordinarias y extraordinarias. La Directiva provincial celebrará sesiones ordinarias del 15 al 20 de Agosto y el 27 de Diciembre de cada año.

La Comisión permanente, cuantas veces lo exijan asuntos de interés profesional á juicio de su Presidente, y las Juntas de Partido y de Distrito en las fechas que respectivamente acuerden, procurando hacerlas compatibles con las expresadas anteriormente. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando los respectivos Presidentes de la provincial y de las secciones lo consideren necesario para resolver algún asunto interesante al Magisterio; y cuando lo solicitaren diez socios de la provincia, de la Junta Directiva; cinco socios del correspondiente partido, de la Junta del mismo; ó tres socios, de la Junta de su distrito.

Art. 19. Para tomar acuerdo tanto en las

sesiones ordinarias como en las extraordinarias, será precisa la asistencia de las dos terceras partes de los señores de la Junta y duplo número de asociados como mínimo. Los acuerdos para ser abligatorios, se publicarán necesariamente el EL DEFENSOR ESCOLAR y en algún otro periódico si se prestasen á ello sus directores.

Art. 20. Todas las sesiones ordinarias y extraordinarias serán públicas, pudiendo concurrir á ellas todos los asociados con voz y voto, y sin estos derechos á las que celebrará la Comisión permanente, si así lo acordase. Para que tenga lugar toda reunión de la Directiva y Secciones de Partido y de Distrito, los presidentes convocarán, por medio de la prensa profesional con treinta días de anticipación para las sesiones ordinarias de la Directiva, y con quince días en los demás casos. El socio que no pudiere asistir se hará representar por un compañero por autorización escrita.

CAPÍTULO IV

Derechos y deberes de las Juntas

LA DIRECTIVA

Art. 21. Además de los derechos y deberes que tienen como cualquier socio, corresponde en particular á la Junta Directiva: 1.º La admisión y expulsión de socios de la Asociación provincial. 2.º Despachar los asuntos ordinarios de la Asociación, confirmar ó rectificar los acuerdos de la Comisión permanente y los que sean transmitidos por las Juntas de Partido y de Distrito. 3.º Acordar las reuniones ordinarias de la Directiva provincial, su plan, y asuntos que deben discutirse con las instrucciones convenientes. 4.º Recaudar y administrar los fondos de la Sociedad, disponiendo la forma de llevar los libros y demás documentos necesarios para la buena organización. 5.º Examinar, aprobar ó reparar las cuentas que rinda el Tesorero en la sesión ordinaria del mes de Diciembre de cada año. 6.º Resolver sobre la interpretación ó casos no previstos en este Reglamento, dando cuenta del acuerdo á las Juntas de Partido que á la vez éstas lo harán á las de Distrito.

LA COMISIÓN PERMANENTE

Art. 22. Corresponde á la Comisión permanente: 1.º Despachar los asuntos ordinarios de la Asociación que estime urgentes y de conveniencia, dando cuenta á la Directiva en la pró-

xima sesión que se celebrare. 2.º Contestar á las consultas que reciba de las Juntas de Sección y de los asociados particularmente. 3.º Proponer á las Juntas de Partido las cuestiones que crea conveniente someter á su estudio, para resolver con acierto los asuntos profesionales que revistan importancia. 4.º Disponer cuanto estime conveniente respecto de gastos y pagos sociales urgentes y eventuales.

LAS JUNTAS DE PARTIDO

Art. 23. Corresponde á las Juntas de Partido: 1.º La admisión y expulsión de socios del mismo. 2.º Resolver definitivamente cualquier asunto profesional ó cursarlo informado detalladamente á la Comisión permanente, según les aconsejen las circunstancias. 3.º Acordar las sesiones que deben celebrarse y la organización de su Asociación parcial en armonía con las prescripciones establecidas en el presente Reglamento. 4.º Recaudar y administrar los fondos sociales y examinar y aprobar las cuentas anualmente. 5.º Remitir al Presidente de la Directiva las relaciones nominales que se interesan en el artículo octavo.

LAS JUNTAS DE DISTRITO

Art. 24. Corresponde á las Juntas de Distrito: 1.º Resolver cualquier asunto profesional ó transmitirlo, minuciosamente informado á la Comisión permanente por conducto de la Junta de Partido. 2.º Acordar las sesiones que han de celebrarse y la organización de la Asociación parcial al tenor de este Reglamento. 3.º Evacuar toda clase de consultas que reciba. 4.º Imponer las cuotas con que cada socio debe contribuir á los gastos de la misma y administrar sus fondos, examinando anualmente la cuenta general que rendirá el Tesorero.

CAPÍTULO V

De los miembros de la Junta

PRESIDENTE

Art. 25. Es de incumbencia del Presidente de la Directiva provincial: 1.º Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Comisión permanente, procurando que las discusiones sean ordenadas y relativamente breves. 2.º Ejecutar todos los acuerdos que se tomen, extendiendo y autorizando con el Secretario cuantos documentos sean necesarios para el oportuno cumplimiento. 3.º Decidir las votaciones en caso de empate con el doble voto de

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DEL MAGISTERIO SORIANO

Huerza y constancia

Un estudio limitado, contadas investigaciones y la lectura de trabajos meritorios de algunos compañeros recientemente publicados en la prensa, avivando nuestro deber y entusiasmo societario, nos han movido á discurrir acerca del estado actual en que se encuentra nuestra clase en materia de asociación, sobre la eficacia de los medios que cuenta para aspirar á la consecución de cuanto por justicia se merece, para defenderse contra los peligros que le puedan sobrevenir, y, de modo especial, sobre todo aquello que es savia de vida ó muerte para conseguir que se una fraternalmente bajo la bandera común de la Asociación Nacional del Magisterio de primera enseñanza.

Apuntado el objeto de nuestro trabajo, fácilmente habrán adivinado nuestros lectores y estimados compañeros que no intentamos enseñarles algo que les sea desconocido, porque, seguramente podrían volvernos individualmente la oración por pasiva; aspiramos solamente á exponer nuestro humilde criterio sobre los conceptos anteriormente expuestos, á fin de que aquellos á quienes interese, reconociendo nuestro buen deseo de cooperar á levantar el edificio de la Asociación, hagan un estudio suficiente, y se decidan con bríos por acompañarnos en la empresa ó por continuar disfrutando de las engañosas comodidades que proporcionan la tranquila vida vegetativa del hogar.

Tampoco creemos sorprenderá á nuestros aludidos lectores lo poco bueno y mucho desagradable que para conclusión nos resta que indicar, si hemos de dar satisfacción cumplida al dictado de nuestra conciencia y hemos de cumplir sinceramente nuestro cometido.

Cada uno de los tres conceptos indicados al principio de nuestro trabajo, serían suficientes para ocupar algunas columnas de este semanario; pero como mucho de lo que omitiremos se sobreen-

tendrá fácilmente, nos concretaremos á señalar las conclusiones siguientes:

1.^a Que el Magisterio primario, casi en su totalidad, reconoce la conveniencia y necesidad de asociarse por provincias, con absoluta independencia, y aspira á constituir la Asociación Nacional que regule sus relaciones, y entienda con plena autonomía en los asuntos generales ó vida de relación de las asociaciones que la constituyen.

2.^a Que tanto la Asociación Nacional como las parciales constituidas se encuentran en el período adolescente, distando mucho de merecer el nombre de tales por lo insignificante del número de sus asociados, la escasa actividad que estos prestan para elevarlas, y el daño que causan aquellos que se muestran indiferentes.

3.^a Que nuestra clase, no constituyendo la verdadera Asociación, carecerá en todo tiempo de medios adecuados para alcanzar las mejoras que de derecho le corresponden y para defenderse contra las injusticias que le puedan sobrevenir.

4.^a Que si muchas asociaciones funcionan lentamente, y otras son *letra muerta*, por lo general no son el origen del mal; la responsabilidad no es de la colectividad, es de sus miembros y de aquellos que debieran serlo, por no poner los medios para proporcionarles vida y procurar su saneamiento.

5.^a Que hay muchos compañeros que no ingresan en la Asociación respectiva por la dificultad de asistir á las sesiones, ó por esperar un próximo traslado de escuela, lo cual en ciertos casos es tolerable; pero hay otros que pretenden justificar su conducta, tundiéndose en que las susodichas asociaciones, al parecer se han constituido exclusivamente para servir intereses personales, para gastar el tiempo en discutir asuntos de escasa importancia..., y muestran con frecuencia vehemente deseo de asociarse cuando se les llame para resolver los problemas de primer orden, y pensando en esta suerte, perdemos el tiempo que *es oro*, como todos sabemos; y

6.^a Que estos compañeros, que generalmente son los mejores para llegar á conseguir la realización de nuestras aspiraciones, viven también equivocados al creer que las actuales asociaciones rehuyen tratar ó discutir aquello que más interesa á la clase, puesto que estas entidades trabajan constantemente—huelgan ejemplos—por llevar á su seno á todo el magisterio, entendiendo con razón, que éste es el problema capital, la piedra angular que sostendrá nuestro edificio social; y mientras no se realice esto que solo depende de nosotros, inútil será pensar siquiera en medidas heroicas y arrogantes, en huelgas generales, ni en nada práctico, aunque no se nos pague el sobresueldo, aunque no se aumenten nuestros haberes, aunque vuelva á depender su pago de los Ayuntamientos, aunque los fondos de la Caja de Derechos pasivos se agoten...

Cree haber cumplido su deber, sino como son sus deseos, como sabe hacerlo

LA COMISIÓN PERMANENTE.

Sobre las escuelas primarias

Por real orden inserta en la *Gaceta* se ha dispuesto:

«1.^o Que se recuerde á las Juntas provinciales de Instrucción pública, para que á su vez la exijan de las locales de primera enseñanza, la obligación de cumplir estrictamente, y sin excusa alguna, los reales decretos de 20 de Diciembre de 1907 y 7 de Febrero de 1908 en todas sus partes; pero muy particularmente ahora en las relativas á la capacidad é iluminación de las salas de clase de las escuelas públicas.

2.^o Que las Juntas locales, en un plazo máximo de seis meses, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta real orden y aprovechando preferentemente las próximas vacaciones del estío, procedan á instalar sus escuelas públicas de enseñanza primaria que no tengan las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas en locales que las reúnan, bien efectuando en los de hoy las necesarias reformas, bien trasladándolas á otros que cumplan con los preceptos de la instrucción de 28 de Abril de

1905, completados por la orden circular de esa subsecretaría de 19 de Noviembre último.

3.^o Que en los locales no factibles de acomodar á la referida instrucción técnico-higiénica se hagan, por lo menos, las reformas necesarias para que la iluminación sea completa, la ventilación continuada y la superficie, por alumno, de un metro cuadrado, como mínimo en los casos en que sea materialmente imposible darle el 1'25 reglamentario.

Donde aun con esta superficie no pueda conseguirse de momento la cubicación necesaria se adoptarán precauciones y medidas higiénicas convenientes para que, mediante una ventilación más activa, se evite el peligro que las deficiencias de capacidad del local puedan tener para la salud de la infancia.

4.^o Que allí donde el número de alumnos exceda de estas reglas y sea de todo punto imposible proveerlos en seguida de local á propósito, se proceda, como medio provisional y mientras se encuentra nueva escuela, á clasificarlos en dos grupos ó secciones: uno que dará clase por la mañana, y el otro por la tarde, según las necesidades y circunstancias, que apreciarán, en cada caso, las Juntas locales, de acuerdo con los maestros, siempre atendiendo á facilitar la asistencia á la escuela.

5.^o Que se publiquen en los boletines oficiales los acuerdos que, para cumplir estas disposiciones, adopten las Juntas provinciales de Instrucción pública, las que, en caso de resistencia ó morosidad por parte de alguna Junta local, procederán, al propio tiempo que lo comuniquen á esa subsecretaría, á exigirle las consiguientes responsabilidades.»

CUENTAS

Desde el último número se han recibido en la Habilitación las siguientes cuentas del material del 1.^o y 2.^o trimestre:

Rabanera del Campo, Cubo de la Solana, Villaseca de Arciel, Castilruiz (niños), Beratón, Hinojosa del Campo, Cigudosa, Sarnago, Fuesas y Castillejo, Jaray, San Andrés de San Pedro, Villar del Campo, Ciria (niños y niñas), Cardejón, El Espino, Olvega (niños), Dévanos, Valdenegrillos, Pozalmuro (niñas), Tajahuerce, Agreda (D.^a Javiera Mur), Castejón del Campo, Valdeprado, Valdegeña, Magaña (niños y niñas), San Felices (niñas), Muro de Agreda, Fuentes de Agreda, Fuentes de Magaña, Señuela (primer trimestre), Taroda, Cabreriza, Alaló, Escobosa de Al-

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería Papelaría y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.
Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.
Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

Diccionario maqual

de la Lengua Española

PUBLICADO POR

SATURNINO CALLEJA

Contiene todas las voces corrientes y familiares en España, en las Repúblicas Norteamericanas y en Filipinas y además las palabras técnicas usuales de ciencias, artes é industrias, ó sea todos los artículos comprendidos en el Diccionario de la Real Academia y veinticinco mil voces más.

Edición ilustrada con millares de grabados, mapas geográficos, retratos de hombres célebres y láminas enciclopédicas, todo nuevo y original.

Se vende al precio de 6 ptas. en la Librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por

D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión

en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria.

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

	Céntimos
Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartón y lomo de tela.....	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º.	30
Geometría, id. id. id.....	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id.....	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id.....	20
Historia Sagrada, id. id. id.	30
Agricultura, id. id. id.....	20
Historia España, id. id. id. id.....	30
Geografía, id. id. id. id.....	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id..	30
Derecho, papel fuerte, id. id.....	20

De venta en la Librería de Santa Teresa, rebajando el 10 por 100 en los pedidos al contado.

Hasta fin de año, rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sean Historia Sagrada y Agricultura, previo pago en libranza ó carta orden, y además es de su cuenta el franqueo y certificado.—Carmen, 15, Alcañiz.

LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por D. Victoriano Sanz Valdecantos, maestro de Salduero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

Soria: Imprenta de Fermín Jodra.